RESOLUCIÓN No. 1376
(25 DE JUNIO DE 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO MEDIANTE EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SVNA-SPIM-156-2026

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas en los estatutos de la entidad, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que, conforme a las necesidades se realizaron los estudios previos por parte el Municipio de Saravena de conformidad con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a efectos de adelantar el proceso de Concurso de Méritos abierto **No. CM-SVNA-SPIM-156-2026,** para desarrollar el proyecto: **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ EUSTASIO RIVERA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

2. Que, el Municipio de Saravena adelantó el proceso de Concurso de Méritos abierto **No. CM-SVNA-SPIM-156-2026,** de conformidad con lo establecido Numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

3. Que, el Municipio de Saravena a través de la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal a cargo del siguiente rubro

CDP	CODIGO	DETALLE	FUENTE	VALOR
INTEGRA No.20260287 DEL 07/04/2026	2.3.2.01.01.00 1.02.07.22.01. 03.02	CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ EUSTASIO RIVERA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA (FF: Asignación para la Inversión Local según Nbi y cuarta quinta y sexta categoría)	Asignación para la inversión local según Nbi y Municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	$49.521.108,60
SGR No.626 DEL 07/04/2026				

4. Que, el día 07 de mayo de 2026, se publicó el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliegos de condiciones para la **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ EUSTASIO RIVERA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA",** cuyo valor se determinó en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE ($49.521.108,60),** que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación y un plazo de **CUATRO (04) MESES.**

5. Que, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones permaneció publicado en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, durante cinco (05) días hábiles.

6. Que, durante la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones del proceso de Concurso de Méritos **No. CM-SVNA-SPIM-156-2026,** y una vez verificados los canales oficiales dispuestos por la Entidad, incluyendo la plataforma transaccional SECOP II y demás medios institucionales, no se recibieron observaciones por parte de los interesados.

7. Que, dentro del plazo previsto para manifestar interés en participar en el proceso de selección con convocatoria limitada a Mipyme, según la fecha prevista en el cronograma del proceso, se recibieron tres (03) manifestaciones de interés para limitar **MIPYME MUNICIPAL.**

CONSTRUCCION SERVICIOS SUMINISTROS E INGENIERIA SAS	General	CO1.MSG.9430405	Solicitud de Limitación a MiPymes Municipal	✓	5 días de tiempo transcurrido *(13/05/2026 3:28:57 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		Leídas
J&M CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S.	General	CO1.MSG.9424266	SOLICITUD MIPYME MUNICIPAL	✓	6 días de tiempo transcurrido *(12/05/2026 5:17:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		Leídas
diseños, edificaciones y consultoria de obras civiles S.A.S	General	CO1.MSG.9422633	Limitación Mipyme Municipal	✓	6 días de tiempo transcurrido *(12/05/2026 3:24:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		Leídas

8. Que, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 se refiere a las «Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato», esto es, al «domicilio» y no a las «sucursales». Esta distinción es importante porque el beneficio normativo únicamente aplica en el lugar en el que la Mipyme tiene su «domicilio», y no en donde tiene sucursales, razón por la cual la entidad da prioridad a las empresas con domicilio en el municipio de Saravena. En consecuencia, el Municipio procedió a limitar a Mipyme Municipal el presente proceso.

9. Que, mediante Resolución No.1004 del 19/05/2026, se dio apertura al proceso de Concurso de Méritos Abierto **No. CM-SVNA-SPIM-156-2026** y se puso a disposición de la ciudadanía en general para el acompañamiento y el ejercicio del control social, para que los posibles proponentes presentaran las oferta al proceso de Concurso de Méritos publicado en portal único de contratación.

10. Que, durante el término previsto para la publicación y presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo del Concurso de Méritos Abierto **No. CM-SVNA-SPIM-156-2026**, y una vez verificados los registros de la plataforma transaccional SECOP II y los demás canales institucionales habilitados por la Entidad, se constató que no recibieron observaciones por parte de los interesados.

11. Que, el 22 de mayo de 2026 se realizó el cierre del proceso de selección correspondiente al proceso de Concurso Méritos abierto **No.CM-SVNA-SPIM-156-2026.** Dentro del plazo establecido, el municipio de Saravena recibió una (01) oferta, según lo reflejado en la lista de oferentes en la plataforma SECOP II, como se detalla a continuación;

Lista de respuesta de proveedores

Fecha de publicación 22/05/2026 18:08:15 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	Pendiente		21/05/2026 8:54:33 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	DECOC SAS COLOMBIA, Arauca ☆☆☆☆☆

12. Que, mediante la Adenda No. 01 del 27 de mayo de 2026, la Entidad modificó el cronograma del proceso de selección con el fin de ampliar el plazo previsto para la publicación del informe de evaluación en la plataforma transicional del SECOPII.

13. Que, el comité asesor evaluador en sus funciones designadas mediante Formato No.001 del 25/05/2026, realizó la verificación preliminar de requisitos habilitantes de la propuesta presentada por los proponentes e informe publicado el día 04 de junio de 2026, en el portal único de contratación, quedando durante un término de tres (03) días hábiles, con el fin de que, el oferente tuviera la oportunidad de presentar comentarios, subsanar u observar las consideraciones de la entidad.

14. Que, el Comité Asesor Evaluador emitió el informe de evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas, el cual fue publicado en la plataforma transaccional SECOP II el día 04 de junio de 2026. Presentando el siguiente resumen de cumplimiento del proponente y las recomendaciones respectivas.

➢ **RESUMEN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DEL INFORME**

ORDEN	PROPONENTES	REQUISITOS HABILITANTES				CONCEPTO
		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TECNICA - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	
01	DECOC S.A.S R/L ARLEN YOHANNA RAMIREZ GAMBOA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

➢ **CONSOLIDACIÓN DE PUNTAJE DE LOS OFERENTES HABILITADOS DEL INFORME**

ORDEN	PROPONENTES	CONCEPTO						
		EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTOS TOTALES
		67,75	10	1	20	1	0,25	
01	DECOC S.A.S R/L ARLEN YOHANNA RAMIREZ GAMBOA	67,75	0	1	0	1	0,25	70,00

➢ **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR**

- ***Proponente No. 01. DISEÑOS EDIFICACIONES Y CONSULTORIA DE OBRAS CIVILES S.A.S-"DECOC S.A.S"**, como resultado de la evaluación y verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los factores de ponderación establecidos en el pliego de condiciones definitivo, se constató que el proponente cumple integralmente con las exigencias previstas para el presente proceso de selección, obteniendo una calificación total 70 puntos, razón por la cual queda HABILITADO para continuar con las siguientes etapas del proceso. Así mismo, se deja constancia de que el proponente presentó una oferta económica por valor de $49.521.108,60, suma que no supera el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.*

15. Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación y verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de la propuesta presentada, no se recibieron observaciones al mismo.

16. Que, dado que el informe de evaluación no contenía requerimientos susceptibles de subsanación y que durante el término de traslado no se presentaron observaciones, no fue necesario elaborar un informe final de evaluación; en consecuencia, la Entidad ratifica los resultados y mantiene la recomendación consignada en el informe publicado en SECOP II el 04 de junio de 2026.

17. Que, al existir un único oferente habilitado, no resulta materialmente aplicable la determinación ni la aplicación de un método de ponderación destinado a comparar propuestas económicas, ante la ausencia de pluralidad de ofertas habilitadas; por tanto, de conformidad con las reglas del pliego de condiciones definitivo, el principio de economía previsto en el numeral 4 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el criterio orientador contenido en el Concepto C-836 de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad verificó directamente que la propuesta económica se encuentra debidamente presentada, se ajusta a las condiciones establecidas, no supera el presupuesto oficial e incluye la totalidad de los ítems y valores requeridos, razón por la cual se considera admisible económicamente.

18. Que, aunque el cronograma del Concurso de Méritos Abierto **No. CM-SVNA-SPIM-156-2026** estableció inicialmente el 11 de junio de 2026 como fecha para la adjudicación, llegada dicha fecha no se expidió el correspondiente acto administrativo ni se publicó una adenda modificatoria del cronograma. Lo anterior obedeció a que el proceso de selección de la obra objeto de interventoría se encontraba pendiente de la consolidación de su evaluación y de la adopción de la decisión definitiva, por lo que la Entidad estimó necesario aguardar su culminación, en consideración a la relación técnica, funcional y presupuestal existente entre ambos procesos y con el propósito de garantizar la adecuada coordinación de su ejecución. Una vez realizada la audiencia pública de adjudicación de la licitación de obra pública **No. LOP--SVNA-SPIM-147-2026**, el 25 de junio de 2026, se procedió a adoptar la decisión correspondiente al presente concurso de méritos. Se deja constancia de que esta circunstancia no implicó modificación de los requisitos habilitantes, los criterios de evaluación, las ofertas presentadas ni los resultados obtenidos, ni otorgó a los proponentes oportunidades adicionales para completar, modificar o mejorar sus propuestas.

19. Que, con fundamento en lo expuesto, el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el contrato derivado del Concurso de Méritos Abierto **No.CM-SVNA-SPIM-156-2026** al Proponente No. 01 **DISEÑOS EDIFICACIONES Y CONSULTORÍA DE OBRAS CIVILES**

S.A.S. – DECOC S.A.S R/L ARLEN YOHANNA RAMÍREZ GAMBOA, por cuanto acreditó la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos, obtuvo una calificación de **70 puntos** y presentó una oferta económica por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($49.521.108,60)**, la cual se ajusta a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo y no supera el presupuesto oficial; constituyéndose la oferta más favorable para la Entidad.

20. Que, con fundamento a las anteriores normas y considerandos, este despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese, el proceso de Concurso de Méritos **No. CM-SVNA-SPIM-156-2026,** cuyo objeto es la **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ EUSTASIO RIVERA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, cuyo valor es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE ($49.521.108,60),** que *incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con la* presente contratación y un plazo de **CUATRO (04) MESES** a **DISEÑOS EDIFICACIONES Y CONSULTORIA DE OBRAS CIVILES S.A.S- "DECOC S.A.S"**, identificada con NIT 900213883-6 representado legalmente por **ARLEN YOHANNA RAMIREZ GAMBOA**, identificada con cédula de ciudadanía No.60.393.829 de Cúcuta y conforme a los anteriores considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se entiende notificada al momento de su publicación en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de la notificación a sus adjudicatarios y de la publicación en la Plataforma del SECOP II, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Saravena, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2026.

JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde

Nombre: Marleth Gisella Hernandez Bueno **Cargo:** Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó	Firma:
Nombre: Yeizy Villamizar **Cargo:** Profesional de apoyo oficina Jurídica	Revisó	Firma:
Nombre: Ana Patricia Puerta Pinto **Cargo:** Profesional de Apoyo	Proyectó y Digitó	Firma: